

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Espectáculos.

CIRCO BARCELONES.—Teatro Ristori.—Los hermanos Rizzarelli, si bien ejecutan en la funcion de esta noche los ejercicios que espresan los anuncios indicados, no es dicha funcion á beneficio de estos; el cual tendrá lugar el dia que se anunciará por cartelos. Con este motivo, la Empresa se complace en anunciar, que ha podido obtener de dichos hermanos, den otra funcion mas en el propio coliseo.

Barcelona.

Segun se nos avisa, ha sido de todo punto, imposible por falta de tiempo, que para las proximas fiestas de Navidad quedase terminado el nuevo órgano de la iglesia parroquial de San Jaime, pero accediendo su constructor, el maestro organero don Juan Puig, á los deseos del Rdo. Cura-párroco, se hará uso en dichos dias de los registros que aquel tiene ya colocados junto al teclado ó *cadireta*.

—Sabemos que ha llegado á Madrid, sin novedad la comision del Instituto Industrial que salió de esta ciudad el 17 por la mañana, para representar al gobierno de S. M. los perjuicios que causaria á la produccion nacional el planteamiento de la nueva reforma arancelaria.

—En las noches del martes y miércoles de la presente semana, los hermanos Rizzarelli se presentaron á trabajar en el teatro de Reus, obteniendo grandes aplausos los sorprendentes ejercicios que ejecutaron.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Marsella 16 de diciembre.

Se están preparando ya las proximas elecciones generales. Los agentes de la Autoridad, y especialmente el comisario de policia, han recibido orden para que den noticias con respecto á las probabilidades de varios candidatos. Pero entre las candidaturas de que se ha hablado, las unas no están definitivamente acordadas; y las otras, las de los demócratas, se guardan con toda la reserva posible. Todo lo que puede decirse de cierto, es que la democracia trabaja en gran manera para tomar el desquite de Mr. Drouyn de Lhuys: los protegidos del principe Napoleon siguen muy animados.

No se cree que Mr. Berryer, á pesar del reciente triunfo oratorio y la especie de ovacion que obtuvo en otro tiempo en Marsella, consienta en aceptar la candidatura de esta ciudad que por largo tiempo habia representado. Le repugna mucho prestar el juramento al Emperador. Cuéntase que Mr. Dufaure, ex-ministro de Luis Felipe y del general Cavaignac, y actualmente decano de los abogados de Paris, ha sido vivamente instado para que se presente como candidato; opuso el reparo del juramento; pero luego acabó por consentir: despues, sin embargo, retiró su palabra diciendo: «Desde que os di mi palabra, hace tres noches que no puedo conciliar el sueño.»

Por punto general, los antiguos legitimistas y orleanistas parece que se escusan alegando la presión administrativa que pesa sobre las elecciones, y el estado incompleto de las listas electorales. Con todo, dícese que el gobierno ha dado orden de que se rectifiquen esas listas. Será así; pero las influencias de toda clase de que dispone la centralización, bastan para asegurar la mayoría al gobierno.

Mr. Rigaud, abogado y alcalde diputado de Aix, ha sido improvisado primer presidente del Tribunal imperial de la propia ciudad, en reemplazo de Mr. Poulle, que ha sido jubilado por haber llegado á la edad prescrita. Dícese que este es el primer ejemplo de un abogado de provincia elevado súbitamente al primer cargo de un tribunal de apelación. Esto no se hizo ni en 1848; pero Mr. Rigaud, antiguo legitimista, adicto ahora al imperio, ha manifestado como diputado una adhesión á la que no se ha querido rehusar nada. Es al parecer un ejemplo y un estímulo para semejantes servicios.

Mr. Poulle, simple abogado, había llegado por el propio medio á un alto puesto en tiempo de Luis Felipe; pero entonces solo fué promovido á presidente de Sala.

Roma 13 de diciembre.

Sigue hablándose de las reformas que quieren hacerse en los Estados Pontificios; son las mismas reformas que la Santa Sede había prometido á la Francia y que fueron indicadas en un despacho del duque de Grammont cuando era embajador en Roma. Segun estos proyectos, la consulta de Estado para la Hacienda aumentará el número de sus consultores nombrados por los consejos provinciales, y tendrá voz deliberativa. Se aumentará el número de los individuos del Consejo de Estado, y se publicará un código civil.

El cardenal Antonelli cree que una vez se haya concedido el voto deliberativo á la consulta de Hacienda, es necesario hacer revivir el consistorio de cardenales á fin de poner á los príncipes de la Iglesia en participación de los negocios, é interesarlos en la administración pública.

El martes el Padre Santo abrió la iglesia de San Salvador Lauro, que estaba cerrada diez años há á consecuencia de las grandes obras que en ella se han hecho. Esta iglesia pertenece al colegio de las provincias de las Marcas; los gastos de reparación han ascendido lo menos á 250,000 francos.

El jueves por la noche se pegó fuego en dos almacenes de paja situados en San Norberto, y que pertenecen al ministerio de la Guerra. El fuego se puso á pesar de la vigilancia del centinela que guarda dichos almacenes. Por lo demás, la pérdida no es importante.

La Reina viuda de Nápoles debe dejar el palacio del Quirinal el día 1.º de enero, para establecerse en el palacio Nepoli que acaba de alquilar para ocuparlo con su familia.

Nápoles 13 de diciembre.

Las grandes lluvias que hemos tenido estos dias últimos han ocasionado desperfectos de consideración en la línea férrea de Nápoles á la frontera romana; esta línea debía entregarse á la explotación pública del 1.º al 10 del corriente, pero ahora esto se aplazará quizá para mucho tiempo.

El gobierno enagena la mayor parte de nuestros grandes bosques para procurarse recursos y aumentar sus ingresos. También ha establecido un impuesto que en lo sucesivo pagarán todas las personas que visiten las ruinas de Pompeya; esta contribución será de dos francos por individuo.

Una carta de Catanzaro dice que los garibaldinos de dicha ciudad han celebrado con ruidosas manifestaciones la caída del ministerio Rattazzi.

Ayer á las ocho de la mañana llegó á esta capital el príncipe Oscar de Suecia.

En la noche del jueves unos ladrones robaron todas cuantas alhajas encerraba la rica iglesia de San Severo.

Nada particular ha ocurrido en el estado de la insurrección. Continúan de vez en cuando los encuentros y las represalias. En la Capitanata Fumel y el general Mazé de la Roche siguen su sistema de fusilamientos.

Esta mañana se decía en Nápoles que se había presentado en las inmediaciones de Foggia una fuerte partida borbónica. El gobierno ha enviado tropas hácia aquella dirección. Parece que los frios que se dejan sentir en la montaña hacen que las partidas reaccionarias bajen á las llanuras de la Pulla, en donde la temperatura es mucho mas benigna.

Los nueve presos que se evadieron dias atrás de la cárcel de la Vicaria, eran todos

criminales acusados de homicidio. Parece que lograron limar algunos barrotes de una reja interior. Pudieran haberse escapado otros cien presos por el mismo sitio que lo verificaron los primeros, pero no quisieron hacerlo. El centinela era un soldado napolitano que había pertenecido al ejército borbónico; este soldado ha sido preso, juntamente con un carcelero, como sospechosos de connivencia. La evasión se verificó á las siete de la tarde.

Creo ver en todo esto la mano de la camorra, que se resiste todavía á pesar de la persecución que sufre.

El *Popolo d' Italia* ha atacado ya el programa del señor Farini á pesar de no conocerse de él más que el extracto que ha comunicado el telégrafo.

La comisión encargada de examinar una Memoria del general La Marmora, relativa al bandolerismo, ha hecho notar que había en dicho documento omisiones importantes. Con efecto, nada se dice en ella de los hechos del bandolerismo civil, tales como los secuestros, los robos, asesinatos y devastaciones que se cometen so pretexto de color político. Esta observación implica una especie de acusación que han formulado los diarios de Nápoles. Todo el mundo vería sin disgusto la retirada del general La Marmora; pero no debe esperarse, puesto que este funcionario, en una carta que ha visto la luz pública, ha manifestado que, á pesar de los incidentes que han tenido lugar acerca de él en los últimos debates de las Cámaras, continuaría en su puesto para el bien del país. En dicha Memoria tampoco dice el general La Marmora que aun cuando dispone de ochenta mil hombres no puede impedir que se atente contra la propiedad y la vida de los ciudadanos.

Ayer mañana salió de nuestra rada el navio inglés *London*, quedándose solo otro igual, la *Magicienne*, mandado por el príncipe Leiningen, pariente de la Reina Victoria.

Mme. Ristori ha espuesto al público la lista de los artistas que componen la compañía, la cual debe dar en el Fondo cuarenta representaciones. Las funciones del teatro de San Carlos continúan siendo tempestuosas hasta la inconveniencia. Sentiríamos que estrangeros superficiales juzgasen del público napolitano por las escenas que presencian en dicho teatro.

Anuncios judiciales.

Don Agustín Obiols, notario público por S. M. (q. d. g.) del Colegio de la ciudad de Barcelona, escribano mayor del Tribunal eclesiástico de la misma, infraescrito.—Certifico: que en los autos de divorcio que vertían en este Tribunal eclesiástico entre los consortes que luego se dirá, se halla la sentencia de incidente, cuyo tenor á la letra dice así:—En la ciudad de Barcelona á los tres de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos. Vistos:—Resultando que don Jaime Arnau, abogado que fué de Mariana Cuxart y Ramis, consorte de Antonio Cuxart, en estos autos de divorcio, apoyado en que se hallan aquellos reunidos y en que ha llegado á mayor fortuna el marido, pidió que procediéndose á la formación del arancel de costas por ella ocasionadas, con inclusión del importe del oportuno reintegro del papel sellado á la Hacienda pública, se mandase al mismo el pago de aquellas:—Resultando que habiéndose así dispuesto se hizo saber á dichos consortes, con prevención de que no compareciendo por medio de procurador colegiado se les harían las notificaciones sucesivas en estrados del Tribunal:—Resultando que no habiendo comparecido les fué acusada la rebeldía, y en consecuencia se mandó practicar las notificaciones que ocurriesen en estrados del Tribunal:—Resultando que despues de transcurrido un mes y veinte dias compareció don Antonio Cuxart, representado por su procurador don Antonio Tamarit, oponiéndose al pago de las costas, alegando para ello la prescripción:—Considerando que al pedir dichos consortes el iratamiento de pobreza para el seguimiento de los referidos autos, alegó la Mariana que separada de su marido y abandonada del mismo, no tenía recurso alguno para subsistir ni para litigar, y aquel que sin embargo de hallarse instituido heredero universal por su abuelo Juan Cuxart, no gozaba dicha herencia por poseerla en usufruto su padre Luis Cuxart:—Considerando que Luis Cuxart, padre del Antonio, falleció en diez y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta, documento fojas 121, y en consecuencia que entró en el pleno goce de la referida herencia:—Considerando que el propio Cuxart se reconcilió con su esposa, viviendo ambos unidos:—Considerando que es un principio incontestable que la consorte sigue la suerte y condicion del marido, quien si es rico se halla obligado á suministrarla además de los alimentos, los recursos necesarios para litigar si desgraciadamente viniera este caso:—Considerando que se halla espresamente consignado en todas las leyes que el litigante declarado pobre viene obligado á pagar las costas y á reintegrar á la Hacienda pública el papel correspondiente si llega á mayor fortuna, en cuyo caso se hallan los consortes Cuxart, como lo reconoce dicho Antonio en su escrito:—Considerando que la prescripción que se alega es estemporánea é improcedente, por cuanto no corre aquella ni obra sus defectos, sino desde que llega á noticia de los interesados el cambio de mayor á menor fortuna, lo cual no se supo hasta principios del presente año, y aunque así no fuera, tampoco habría espirado el término legal por haber fallecido Luis Cuxart como se ha indicado en diez y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta, hasta despues de cuya época no se reconcilió el marido con la esposa ni entró en el pleno goce de su herencia:—Vistas las leyes 9 tit. 11, lib. 10 de la Nov. recopil. y el art. 200 de la ley de Enjuiciamiento civil y todo lo demás digno de verse y atenderse:—Fallo:—Que no ha lugar á lo que el nombrado don Antonio Cuxart pide en su escrito de veinte y seis de julio último; dese vista al mismo y á su consorte Mariana; de la tasación de fojs. 131 y siguientes por término de dos dias, finidos los cuales, con lo que digan ó nó, dese cuenta y se le condena al pago de las costas. Así por esta sentencia de incidente y que con arre-

glo al art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia y en el «diario de avisos» de esta ciudad, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Palau y Soler.—Publicación.—La sentencia que antecede en el día de hoy, tres de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, ha sido leída y publicada por el M. I. Sr. Vicario general capitular de la diócesis, serlo vacante, y por aut. ni el escribano actuario de que doy fé.—Es conforme con su original, á q. o me refiero.—Y para que conste, á los efectos dispuestos en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente en Barcelona á los nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Agustín Obiols

—Insurgiendo lo mandado por el Tribunal de Comercio de esta plaza en méritos de los autos sección segunda de la quiebra de D. Miguel Recodard, se procederá en el día veinte y dos del corriente, á las nueve de la mañana, en la casa n.º 3 de la calle Arco de Isern, por el subastador D. Francisco Vila, á la venta en pública subasta de una partida de útiles y efectos de hierro y color, y á las diez de la propia mañana, en la casa n.º 16, de la calle de Condal, de otra partida de efectos de plata, hierro y latón; todo lo que se adjudicará en el acto á los mayores postores si los ofrecimientos fuesen admitibles con arreglo á la ley. Barcelona quince de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Por mandado de su señoría, José Manuel Planas, escribano-secretario.

—En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad con auto de este día, proferido en méritos de las diligencias de cumplimiento de un exhorto expedido por el señor juez de primera instancia de Tamarit; se previene al profesor de cirugía Don Francisco Bonavent, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de tercero día se presente en dicho Juzgado, calle de la Puerta de Santa Madrona, número seis, para la practica de una diligencia. Barcelona quince de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Francisco Planas Castelló, escribano.

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 17 DE DICIEMBRE.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

FONDOS PERLICOS.	ACC. DE CARRETERAS, C.p. 0.10 ANUAL.	ACCIONES Y OBLIGACIONES
Tit. 3 p. c. consolidado 51-95	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs. par d.	Ob. Estado sub. fer.-ca. 97
los. en el G. Lib. 3 p. c.	Id. id. de 2000 rs. par d.	Ac. del Banco de Espa.º 221
Tit. 3 p. c. diferido. 46-10	Id. 1.º jun 1851 de 2000 rs. 28-25	Ac. fer.-car. M. á Z. y A. 2300
los. en el G. Lib. 3 p. c.	Id. 31.º eg. 1852 de 2000 rs. 28-25	Ob. id. int. 3 p. c. reom 1010
Amortiz. de 1.º clase. 34-50 d.	Id. 1.º jul. 1856 de 2000 rs. 28 d.	Ac. id. L.º. á M. y Brus. 1900
Idem de 2.º clase. 117-80	Acc. Ob. pub. 1.º jul. 1858. 38 d.	Ob. id. id. id. 350
Deuda del personal. 21-95 d.	Id. Can. Isab. II. 8 p. c. año 11 d.	Id. de la C.º Can. Ebro.

Cambios: Londres á 90 d. f. 50-25 d.—Paris á 8 d. v. 5-21 d.

Albacete 1½ d. d.	Córdoba 5½ p. d.	Orense 3¼ p. d.	Sevilla 7½ d.
Alicante par d.	Coruña 5½ p. d.	Oviedo par d.	Soria 1¼ d. d.
Almería par d.	Granada 5½ d.	Palencia par d.	Tarragona 1½ d.
Avila 1¼ d.	Guadalejara par p. d.	Pamplona 1½ d. d.	Toledo 1½ d.
Badajoz 1¼ d. b.	Jasen 3¼ d.	Pontevedra 1 p. d.	Valencia par d.
Barcelona 1½ d. b.	Leon 5½ p. d.	Salamanca 1¼ p. d.	Valladolid 1¼ d.
Bilbao 1½ d. d.	Logroño d.	San Sebastian 1¼ d. b.	Vitoria 1¼ p. d.
Caceres 1¼ d.	Malaga 3½ d.	Santander 3½ p. d.	Zamora 1¼ d.
Cádiz 7½ p. d.	Vurcia par d. d.	Segovia par d.	Zaragoza 1¼ d.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer del día de ayer hasta hoy al mediodía.

Merchants españolas.

De Benicarló en 3 d., l. Luna de 19 t., p. Benito Ballester, con 1,000 a. algarrobas á D. Carlos Pisaca y 10 pipas vino á los señores Serra y sobrino.

De Vinaroz en 3 d., laud Concepción de 28 t., p. Antonio Verdera, con 2400 arrobas algarrobas á don Ignacio Esteve.

De Torrelblanca en 3 d., laud S. Joaquín de 24 t., p. Bautista Lluch, con 1800 arrobas algarrobas á don Carlos Pisaca.

De Marsella en 26 h., vapor Barro de 171 t., c. don José Romero, con 7 cajas mármoles y 1 id. hierro á los señores Girón hermanos, 60 sacos harina á don T. Pujol y Gran, 11 bañas lla. a á don C. Boal, 3 cajas drogas y 1 de papel á don José Colan, 221 bultos chicorías, muebles y otros á los señores hijos de Solá y Amat, 4 bañas esponjas á don Juan Roqué, otros efectos á varios señores y 11 pasajeros. Consignado á los señores Buseryá y compañía.

Id. estrangera.

De Elsenaur y Málaga en 70 d., corbeta noruega Henrich Vargelaud de 356 t., c. P. prebensen, con 907 vigas y 100 docenas tablonés á don J. Gurri y compañía.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 8.º—Circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia lo que sigue:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por ese Supremo Tribunal con el fin de evitar el estrayio y dilaciones en el despacho de exhortos y suplicatorios por no haber sido bastantes las medidas adoptadas hasta el día para impedir las irregularidades de que se resiente este servicio, y que son la primera causa de los entorpecimientos y daños que en su razon experimenta la administración de justicia, S. M. se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^ª Los exhortos que se espidan de oficio, y en su caso los duplicados y reuendos de los mismos, se remitirán y devolverán por conducto de los Fiscales ó Promotores fiscales de los respectivos Tribunales ó Juzgados exhortantes y exhortados, los cuales activarán eficazmente su despacho, desplegando todo su celo en este importante servicio.

2.^ª Siempre que por un Tribunal ó Juzgado se mande librar algun exhorto de oficio, se notificará esta providencia al Fiscal ó Promotor fiscal del mismo Tribunal ó Juzgado, incurriendo irremisiblemente en la multa de 200 rs. el escribano que omitiese la notificación.

3.^ª El Fiscal ó Promotor á quien se entregue el exhorto firmará la correspondiente nota de recibo «apud acta» y en el exhorto mismo, incurriendo irremisiblemente en la multa de 200 rs. el escribano que verifique la entrega sin estas formalidades.

4.^ª En el mismo día de la entrega, si fuere posible, ó en el siguiente donde haya correo diario, y donde no lo haya por el correo próximo, el Fiscal ó Promotor fiscal del Tribunal ó Juzgado exhortante remitirá directamente el exhorto al de igual clase del Tribunal ó Juzgado exhortado, dando parte de ello en la misma fecha á su superior inmediato, así como tambien de cualquiera recuerdo que dirigiese á aquel en lo sucesivo.

5.^ª El Fiscal ó Promotor fiscal del Tribunal ó Juzgado exhortado, inmediatamente que reciba el exhorto, unirá al mismo el sobre, cuidando de que se conserven intactos los sellos de las Administraciones de Correos; y después de tomar la correspondiente nota, lo pasará todo al Secretario del Juzgado ó Tribunal, acusando el recibo al remitente á vuelta de correo, y poniéndolo tambien en conocimiento de su inmediato superior, sea ó no el mismo que el del Fiscal ó Promotor remitente.

6.^ª El Secretario del Juzgado ó Tribunal exhortado tendrá obligación de anotar al pié del mismo exhorto la fecha de su entrega, y dar ademas un recibo al Promotor, el cual debiera anotar igualmente la fecha en que se le entregue diligenciado el exhorto para su retorno, devolviéndolo en el acto el recibo que le dió el Secretario.

7.^ª Lo prevenido en las anteriores disposiciones respecto de los exhortos, es aplicable á los suplicatorios, y en general á todo documento espedido por un Juzgado ó Tribunal á otro para la práctica de cualquiera diligencia.

8.^ª Los exhortos dirigidos á las Autoridades de países extranjeros, á escepcion de Portugal, se remitirán á la Fiscalía del Supremo Tribunal de Justicia, para que por esta se les dé el curso correspondiente. Los documentos de dicha clase que procedan ó se dirijan á Portugal seguirán cursándose como los de la Península, conforme á los tratados vigentes.

9.^ª Los Fiscales de las Audiencias y el del Tribunal Supremo en su caso, si después de haber tenido aviso de un recibo de exhorto no recibiesen en breve el de su devolucion, comunicarán orden al Fiscal ó Promotor del Tribunal ó Juzgado exhortado para que les informe del estado de las diligencias; y por cuantos otros medios estén á su alcance vigilarán cuidadosamente y procurarán y si es preciso ausiliarán con toda eficacia, el curso y despacho de los exhortos, suplicatorios y demás documentos de que se trata en las disposiciones anteriores.

10. Para el mas ordenado y provechoso desempeño de los respectivos deberes que, con relacion á este servicio, se imponen á los diferentes funcionarios del Ministerio fiscal, cada uno de ellos llevará dos libros; uno para los exhortos que remita y otro para los que reciba, en los cuales anotarán, con la conveniente separacion de registros, las fechas de la expedicion, recibo, vicisitudes y devolucion de cada exhorto.»

De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1862.
—El Subsecretario, Emilio Bernar.—Sres. Regente y Fiscal de.... (Gaceta núm. 346.)

Correo de Madrid del 17 de diciembre de 1862.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 17 de diciembre.

(De la Correspondencia de España.)

La «Epoca» después de sus reiteradas protestas de ministerialismo, oye no sabemos qué voz que anuncia tempestad. Dice que cuando el general Prim se embarcaba para Méjico «no se oían esos ruidos subterráneos que hoy nos asustan, no porque presagien un peligro, que no labra en pechos españoles, y que conjuraríamos todos con heroico esfuerzo, sino porque no se sabe á punto fijo de donde viene ni á dónde va, porque no puede decirse de dónde sale la voz sibilítica que augura la tormenta». Esto mas bien que política, nos parece poesía pura.

—En Turin circula el rumor de que se ha verificado el anunciado duelo entre Menotti, hijo de Garibaldi, y el general Pallavicino, de Aspromonte. Parece que el hijo de Garibaldi resultó herido mortalmente y su adversario gravemente.

—Ha presentado su dimision nuestro embajador en Paris el Excmo. Sr. D. José de la Concha.
—Decididamente el Sr. Mon. tratará en el Congreso la cuestion de Méjico en el sentido de las opiniones que tiene manifestadas.

—Por los amigos del Sr. Mon. se trabaja para encontrar la fórmula de una enmienda hostil al ministerio en la cuestion de Méjico y que pueda ser votada por las oposiciones moderada y progresista, y por los nuevos y antiguos disidentes. Hasta ahora no ha podido encontrarse la fórmula que contente tan diferentes opiniones.

—La conferencia que tuvo ayer el embajador de Francia con el presidente del Consejo no debió reconocerse por causa la que indica el «Contemporáneo» de hoy, pues con quien tiene que tratar reconocier Mr. Barrot los asuntos políticos es con el señor ministro de Estado.

—La «Correspondencia» ha dicho que en la corte del Sultan de Marruecos, se desea conservar á todo trance la amistad con España, pero no como da á entender hoy la «Discusion», que esas protestas de amistad basten al gobierno español para desagravio de los desmanes cometidos por los marroquies en las inmediaciones de Ceuta. Se han exigido y se tendrán todas las reparaciones convenientes, prestándose gustoso el gobierno marroquí á lo que el español exija en justa reparacion de aquellos desmanes.

—Podemos negar, resuelta y autorizadamente, lo que dice el «Eco del Pais» de anoche, respecto á que en el último Consejo de ministros ha habido divergencias entre estos acerca de la cuestion de Méjico.

—Los redactores de la «Epoca» han presentado sus dimisiones como funcionarios públicos. Algunos han manifestado claramente que están desacordes con el gobierno sobre el modo de apreciar la cuestion de Méjico; y otros, segun se nos ha dicho, han obrado casi puramente por delicadeza y por espíritu de compañerismo, no pareciendo aun dispuestos á combatir al gabinete.

—Mientras que por una parte se anuncia la presentacion al gobierno de una comision de diputados y propietarios catalanes que solicitan el derribo de la ciudadela de Barcelona, se sabe que ha llegado otra á Madrid opuesta á semejante proyecto. Los interesados en el ensanche ya dispuesto creen que la desaparicion de la ciudadela dará distinto rumbo á la poblacion de la capital del Principado.

Este es un asunto difícil de resolver, pues no creemos natural que se consienta en la demolicion de la Ciudadela mientras que otros fuertes exteriores no garanticen suficientemente la seguridad de aquella importante plaza.

—Han disminuido algo nuestras esperanzas de que la discusion sobre los asuntos de Méjico siga y termine con tanta calma como ayer teníamos motivos para suponer. Como nuestra mision es ir presentando dia por dia la faz que ofrecen los asuntos públicos, no debemos ocultar hoy á nuestros lectores la que hoy presenta este importante asunto.

La sesion del Senado de hoy empezó á las dos y cuarto, leyéndose el acta de la sesion anterior que fué aprobada. Entrando en la órden del dia empieza á usar de la palabra en contra del dictamen de la comision, el señor Bermudez de Castro, diciendo que la cuestion de Méjico es la mas importante de las que han ocurrido desde que hay gobierno representativo en España, y que el ministro de Estado citó inexactamente algunos datos, y sacó de ellos consecuencias inexactas y peligrosas.

El haber manifestado el señor Calderon Collantes que muchos hablaban de la cuestion de Méjico, no conociendo los documentos que existen, obliga al orador á tratar detenidamente la cuestion mejicana.

Protesta contra la calificacion de afrancesados que se da á los que combaten la política del gobierno en la cuestion mejicana, y dice que es cierto que la cuestion mejicana se ha desfigurado haciéndola cuestion internacional cuando no lo es; pero que la culpa de ello la tiene principalmente un periódico á quien no confunde con los demás, porque es un periódico de noticias el mas ministerial de todos, que pasa públicamente por subvencionado, y que fué el primero que llamó «afrancesados» á los que no están conformes con la política del gobierno.

El orador traza la historia de las negociaciones que mediaron entre el gobierno de Juárez y el de España, y entre las tres naciones aliadas que dieron lugar al tratado de Londres.

La primera cuestion que se propone tratar es lo que deseaba obtener España, con la expedicion mejicana, y dice, despues de leer varios documentos diplomáticos, que lo que el gobierno pretendia obtener era satisfaccion de las ofensas é intervenir en los asuntos interiores, y formar en Méjico una monarquía. En el proyecto de convenio presentado por Inglaterra se decia que la expedicion no pasaria de las costas, y en el proyecto definitivo se quitó esta cláusula, lo que es de gran significacion.

El señor Bermudez dice que si el tratado de Londres, significando como significaba una alianza ofensiva y defensiva hubiese sido examinado por los cuerpos colegisladores no se hubiera aprobado en la forma boga en que estaba redactado y por lo cual ha sido origen de los conflictos sobrevenidos.

Llama dolorosa la expedicion del general Gasset que logró ocupar á Veracruz sin disparar un tiro porque dió lugar á que se pudiese en duda la buena fé del gobierno español y del general Serrano y á que se aumentaran las fuerzas francesas y á todas las funestas consecuencias que este suceso ha acarreado, todo lo cual pudo haberlo evitado el gobierno avisando á tiempo al Capitán general de Cuba como pudo hacerlo.

Para demostrar que la mision de los aliados era guerrera, y que la nota colectiva y la proclama

al pueblo mejicano no estaba conforme con los tratados, lee las instrucciones del ministro de Estado al general Prim.

El orador asegura que la idea de facilitar la creacion de un gobierno estable en Méjico, suponía el establecimiento de una monarquía en aquel país, y que hay un despacho del ministro de Estado á nuestro representante en París, en que se le dice que el general Prim llevaba instrucciones recomendándole el establecimiento de una monarquía en Méjico.

El marqués de los Castillejos interrumpe al orador pidiendo que lea dicho documento. El señor Bermudez de Castro busca inutilmente dicha nota entre sus apuntes, y pide que se le facilite la segunda serie de documentos publicados haciéndola buscar en el archivo; pero antes de que la pongan á su disposicion, dice que continuará, porque este documento no es esencial á la prosecucion de sus argumentos, y ofrece presentárselo al señor conde de Reus.

El señor Bermudez dice que en opinion del ministro de Estado la proclama al pueblo mejicano y la nota colectiva, dimanó del desacuerdo sobrevenido entre los plenipotenciarios, por lo exageradas que eran las reclamaciones francesas.

Paris 16 de diciembre.

La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficas:

«*Berlin 16 de diciembre.*—La *Gaceta de la Cruz* anuncia que el Rey ha recibido hoy una comision de la asociacion popular prusiana que le ha entregado una manifestacion con 11,000 firmas.

El Rey ha contestado lo siguiente á la manifestacion del círculo de Gerdanen:

«Al renunciar al recargo de cerea de cuatro millones he demostrado á la nacion que sé tener en cuenta las circunstancias, pero para los agitadores no se trata de una disminucion de contribuciones, porque han dicho francamente lo que querian.

«Sé á qué atenerme. No quieren que el ejército esté detrás del Rey: quieren un ejército del Parlamento, y no sería el Rey sino un partido el que mandaría el ejército. Semejante hecho aniquilaría para siempre el poder y la prosperidad de la Prusia.

«Hace cinco años que la nacion sabe cuáles son mis principios y es testigo de mis actos. Mi conciencia me dice que la desconfianza no es justificada y que son igualmente injustos al acusarme de los abusos de poder que no he cometido.

«Quiero continuar sin embargo en la senda del progreso de 1838, y ocupándome en la felicidad de mi pueblo, porque el pueblo me ama y yo tambien le amo. Sé que han estraviado á la nacion con las intrigas de partido, y que la nacion ignora á donde quieren conducirla.»

«*Nueva York 2 de diciembre.*—Ayer se reunió el Congreso. El Mensaje del Presidente Lincoln, es moderado pero firme en lo que concierne á la conservacion de la Union. Respecto á las relaciones internacionales dice lo siguiente:

«En el mes de junio último habia razones para creer que las potencias marítimas, que en el principio de las dificultades americanas habian reconocido con poca prudencia y sin necesidad en los insurgentes la cualidad de beligerantes, abandonarían muy pronto esta posicion.

«Pero las derrotas transitorias de los federales, exageradas en el extranjero por ciudadanos desleales, han aplazado hasta ahora este sencillo acto de justicia, y la guerra civil ha introducido el desórden en el estado social y ha afectado la prosperidad de las naciones con las cuales estaba la América en relaciones comerciales hacia medio siglo.

«Ha escitado al mismo tiempo la ambicion política y provocado temores que han llenado de agitacion el mundo civilizado. La América se ha abstenido de tomar parte en las discordias suscitadas entre los Estados extranjeros ó entre los partidos que dividen estos Estados. La América no ha intentado hacer propaganda en el exterior, ni ha reconocido ninguna revolucion, y ha dejado á cada nacion el cuidado de arreglar sus propios negocios.

«No han obrado así respecto de América las naciones extranjeras, y eso que las quejas sobre este punto, aunque justas, no serian prudentes. El bloqueo de una estencion tan considerable de costas no ha podido sostenerse sin algunas equivo caciones y mas de un perjuicio para las naciones extranjeras, y como la guerra civil ha tenido su foco en un país donde los extranjeros tienen grandes intereses comerciales, necesariamente ha tenido que acarrear tambien quejas de violacion del derecho de los neutrales. En cambio nuestras relaciones con los Estados independientes del continente europeo no han experimentado modificacion alguna.

«Los ingresos del año financiero que espiró en junio de 1862 ha sido de 584 millones de duros, de los cuales 49 millones proceden de las aduanas, 1,800,000 de las contribuciones directas y 530,000,000 del empréstito. Los gastos han ascendido en el mismo período á 570 millones de duros.»

M. Lincoln recuerda su proclama relativa á la emancipacion de los esclavos, y demuestra que la separacion es imposible, pues no hay linea recta ó curva que pueda adoptarse como frontera nacional entre ambas partes.

El presidente recomienda la aprobacion de las resoluciones y de los articulos siguientes como enmiendas á la constitucion federal:

En el articulo 1.º se establece una indemnizacion pagadera en obligaciones para los Estados que han de abolir la esclavitud antes del 1.º de enero de 1,900.

El articulo 2.º deja sentado que los esclavos que hubieren obtenido la libertad por efecto de la guerra antes de terminar la guerra civil, serán libres para siempre. Los propietarios de esclavos, que permanezcan fieles á la Union, serán los únicos que recibirán indemnizacion. El Congreso podrá enviar con su consentimiento fuera de los Estados Unidos á los negros libres.»

«*Nueva York 3 de diciembre.*—En el mensaje del presidente Lincoln se propone que vuelva á pagarse en metálico tan pronto como sea posible, se llama la atencion del Congreso sobre el apoyo que ha encontrado la proclama relativa á la emancipacion de los esclavos, y se insiste en que se de una compensacion á los propietarios de esclavos que permanezcan fieles, y en la necesidad de una completa emancipacion hecha gradualmente.»

«*Nueva York 3 de diciembre.*—Segun la Memoria del ministro de la Guerra, el ejército federal se compone actualmente de 800,000 hombres equipados y armados, y cuando el contingente se haya completado, su efectivo total ascenderá á un millon.

El ministro de Marina dice que la fuerza naval federal es de 323 vapores y de 104 buques de vela, armados de 3253 cañones.

El Congreso ha aprobado una resolucion mandando al comité naval que redacte un dictámen sobre los medios mas prontos y económicos de armar buques de guerra en el lago Ontario para el caso en que fuera necesario establecer una comunicacion entre los rios y el lago.

El general Burnside ha tenido una entrevista con el presidente en Washington, y ha vuelto á partir para el campamento.

La caballeria confederada ha pasado el Rappahannock y ha hecho prisioneros dos escuadrones de caballeria federal.

Se hacen preparativos en Nueva Orleans para navegar por el Mississippi. El general Butler ha nombrado administradores para las plantaciones que ha confiscado.»

«*Nueva York 6 de diciembre.*—Ha salido la expedicion naval que estaba en Monroe, pero se ignora á donde se dirige.

Se dice que la expedicion federal enviada al Mississippi ha descubierto el resto de la cosecha de algodon de los Estados del Mississippi, de Luisiana y de Arkansas, cuya importancia se habia exagerado. La cosecha de este año será poco considerable.

El ministro de Hacienda dice en su Memoria que la deuda pública será el 1.º de julio de 1863 de 1120 millones de duros, y que si continua la guerra ascenderá en 1864 á 1744 millones. Los ingresos de los derechos de aduanas de este año ascenderán á 63 millones de duros. El déficit será de 276.700,000 duros.

El ministro recomienda la abolicion gradual de los billetes del Tesoro, y la negociacion de nuevos empréstitos.

M. Johnson ha presentado al Congreso su dictámen sobre la situacion de Nueva Orleans, y niega que el dinero entregado al consúl de Francia lo enviasen desde la Habana los confederados.»

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 18 de diciembre.

Madrid.—3 por 100, 81-83.—Diferido, 45.—Amortizable de 1.º, 34-50.—Amortizable de 2.º, 17-60.

Paris.—3 por 100, 69-75.—1 1/2 por 100 id., 98.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 50 3/4.—Diferido 46 5/8.

Lóndres.—Consolidados Ingleses, 92 1/2 á 5/8.

Por el correo nacional y estranjero, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libreria, núm. 22.